

RESOLUCIÓN N° 22751 /2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **09 OCT. 2013**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 15215 de fecha 23 de septiembre de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 24 de septiembre de 2013; Resolución Sanitaria N° 9657 de fecha 16 de febrero de 2012 y Certificado de Cambio de Razón Social N° 13782 de fecha 02 de septiembre de 2013, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Recepción Final N° 29 de fecha 15 de marzo de 2006 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Y teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año, contando de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : MANZANO N° 304
NOMBRE : HECTOR EDUARDO OLHABERRY RIOSECO
RUT : 13.240.354-6
GIRO : FUENTE DE SODA, ELABORADORA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, FRITURA DE PAPAS, TE, CAFE Y JUGOS NATURALES
ROL S.I.I. : 468-1
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **HECTOR EDUARDO OLHABERRY RIOSECO, RUT 13.240.354-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Entolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/ggc
07.10.2013



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE